

**6783** *ORDEN APA/1108/2005, de 14 de abril, por la que se dispone sea anulada la inscripción de diversas variedades de distintas especies en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo establecido en los apartados d) y f) del artículo 14 de la Orden de 30 de noviembre de 1973, por la que se aprobó el Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, resuelvo:

Se anula la inscripción en el Registro de Variedades Comerciales de las variedades que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Madrid, 14 de abril de 2005.

ESPINOSA MANGANA

#### ANEXO

Melón:

20000142 Solarprince.  
20010176 Timothy.  
20010156 Tomatito.

Remolacha azucarera:

19990201 Mezquita.

Tomate:

19960036 Cañada.  
20020192 Ebony.  
20020158 Helder.  
20020159 Raferty.  
20020160 Turgay.  
20030183 Tyrso.

Sandía:

20020147 Limona.

## MINISTERIO DE CULTURA

**6784** *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2005, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del libro español en América, correspondientes al año 2005.*

Por Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, se crea el Ministerio de Cultura y por Real Decreto 1601/2004, de 2 de julio, se desarrolla la estructura básica del mismo, estableciendo las funciones y competencias de sus Centros Directivos.

Dentro de las funciones que corresponden a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, se encuentran, entre otras, la preparación y ejecución de los programas tendentes a: la promoción y difusión nacional e internacional de las letras españolas; la promoción de la lectura mediante campañas de fomento de esta; la promoción del libro mediante ayudas a la edición y la participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales; el estudio y propuesta de actuaciones en relación con la industria editorial y del libro en general; la promoción y ayuda a la creación literaria y a la traducción, mediante convocatoria y concesión de becas, premios y cualquier otro tipo de estímulo; y la elaboración de programas y planes para el fomento y mejora de las bibliotecas.

El desarrollo de estos programas se centra en promocionar aquellas actividades y productos culturales que, por su relevante significación, por su carácter pluricomunitario o nacional, o por la generalidad de su contenido, sean representativos de la contribución de la cultura española a la civilización universal. En atención a este carácter, se considera oportuno establecer un régimen de subvenciones, de concurrencia competitiva, que permita la participación y colaboración de la sociedad en la realización de las mismas.

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (BOE de 8 de enero de 2005) establece las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

Procede ahora, de conformidad con lo previsto en el punto tercero, apartado 2 de la citada Orden, convocar las subvenciones correspondientes al año 2005, para lo cual dispongo:

Primero. *Objeto y finalidad.*—Se convoca para el año 2005 la concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de empresas editoriales, para la promoción del libro español en América.

1. Estas subvenciones, tendentes a incentivar la difusión y promoción de la cultura y del libro español en América, tendrán como objeto la financiación de las actividades que, desarrolladas durante el presente año, se describen a continuación:

- Presencia en Ferias Internacionales.
- Elaboración de catálogos editoriales, boletines de novedades y folletos informativos destinados específicamente a los mercados americanos y la implantación de páginas web en Internet.
- Desarrollo de proyectos de promoción de productos editoriales.

2. Quedan excluidos expresamente los gastos ordinarios correspondientes a las retribuciones de personal fijo y eventual laboral de las empresas beneficiarias, así como la realización de todo tipo de obras inmuebles.

Segundo. *Imputación presupuestaria.*—El importe de las subvenciones convocadas será, como máximo, de 120.200,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.472, del Programa 144A «Promoción del Libro y publicaciones culturales» del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura para el año 2005.

Con cargo a esta convocatoria no se podrá financiar más del 90 por ciento del coste total efectivo para la que se solicita subvención. Estas subvenciones serán compatibles con otras ayudas de organismos e instituciones, públicos o privados para la misma actividad.

Tercero. *Beneficiarios, requisitos y exclusiones.*

1. Podrán concurrir a estas subvenciones las empresas editoriales, ya sean personas físicas o jurídicas, de nacionalidad española o de otros estados miembros de la Unión Europea o asociados al Espacio Económico Europeo en los términos y condiciones que establece la presente convocatoria.

2. Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- La empresa deberá estar legalmente constituida.
- No haber sido condenados a la pena a la que se refiere el artículo 305.1 del Código Penal.
- Desarrollar una labor editorial ininterrumpida de dos años como mínimo en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Acreditar que, durante los dos últimos años, como mínimo, ha comercializado fondos editoriales en el exterior.

Y además en el caso de editoriales españoles, no se encuentran incurso en las exclusiones y cumplan los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3. Quedan excluidos expresamente de las subvenciones reguladas en esta Resolución:

- Los proyectos de actividades que tengan proyección distinta del continente americano.
- Las empresas de publicaciones periódicas.

Cuarto. *Presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo oficial que figura como Anexo I de la presente Resolución, cumplimentándose enteramente a máquina o con letra de molde y deberán dirigirse al Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas. Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro del Ministerio de Cultura, Plaza del Rey, 1, 28004 de Madrid, así como en los Registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación administrativa y específica, detallada en el Anexo de solicitud correspondiente:

a) Documentación administrativa:

Original o fotocopia compulsada de la acreditación de estar legalmente constituidos, de los Estatutos, de la inscripción en el registro correspondiente y del código de identificación fiscal.

Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo de que la persona que suscriba la solicitud ostenta actualmente la representación de la Entidad a tal efecto. Si el solicitante actuase como mandatario, deberá justificar, mediante poder notarial, dicha cualidad y representación.

Recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, que incluya la totalidad del año 2004 o declaración responsable, firmada por el represen-